

TRIANA, URIBE & MICHELSEN

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-301517-00003-0000

Fecha: 2014-04-23 14:29:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 2

REFERENCIA : SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
PRÓTESIS ARTICULADA DE ROTACIÓN CON
CASQUILLO DE COJINETE REFORZADO
EXPEDIENTE No. 13-301517
CODIGO : 01 - 01 - 08

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de **WALDEMAR LINK GMBH & CO. KG**, domiciliado en Hamburgo, Alemania, por medio del presente escrito doy respuesta al Oficio No. 4366 notificado por fijación en lista el 8 de abril de 2014, manifestando y aclarando lo siguiente:

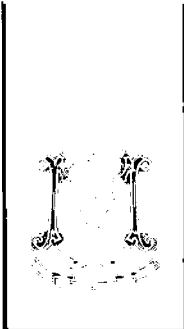
1.1 Respecto de la tasa aplicable a la presentación de Reivindicaciones

El examinador manifiesta que el pago por concepto de la presentación de la patente y de las reivindicaciones adicionales debía efectuarse conforme a la Resolución 56451 de septiembre 27 de 2013.

Contrario a lo expuesto, respetuosamente me permito apartar de la interpretación del examinador, puesto que dicho pago se hizo conforme a la tasa aplicable para el año en el que es presentado, es decir el año 2013 mediante Resolución 79462 del 21 de diciembre de 2012.

Si bien la Resolución 56451 se expidió el 27 de septiembre de 2013, es absolutamente clara al indicar: "LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014".

Por lo expuesto reitero que el pago por concepto de presentación de la solicitud de la patente y las reivindicaciones adicionales se encuentra acorde a lo exigido y que la Resolución 56451 no resulta aplicable al caso particular.



2

1.2 **Respecto del Documento de Poder**

Me permito informar que mediante memorial radicado en su Despacho el día 7 de marzo de 2014, se anexo el documento de Poder debidamente otorgado por **WALDEMAR LINK GMBH & CO. KG** y el Contrato de Cesión por parte de los inventores **CAROLIN BARTELS, MARCO IREDI y KLAUS DMUSCHEWSKY** a favor de nuestro poderdante.

En este sentido, no existe ninguna razón para exigirlo nuevamente.

2. De conformidad con lo anterior, quedan cumplidos los requisitos formales mencionados en el oficio No 4366, por lo que le solicito a su Despacho continuar con el trámite de la patente de la referencia, para lo cual manifiesto que **RENUNCIO** expresamente al término restante que me fue conferido.

De la Señora Jefe,

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
C.C. No. 79.159.313 de Usaquén
T.P.A. 54.493 del C.S. de la J.